



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito — Ecuador

113

Oficio No.
Quito, *

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado en este Ministerio la documentación necesaria para la aprobación del Estatuto y la concesión de personería jurídica de la Fundación para el Desarrollo Agropecuario "FUDECO", domiciliada en la ciudad y cantón Santo Domingo de los Colorados, provincia de Pichincha;

Que el Director Nacional Agropecuario, mediante memorando No. 140 DNA, de 2 de mayo del 2000, emitió informe favorable, ratificándose en las observaciones técnicas constantes en el memorando No. 67, de 15 de febrero del presente año;

Que el Director de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Ganadería informó sobre la legalidad del trámite; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el art. 176 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con lo dispuesto en el Libro I, Título XXIX del Código Civil,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica a la Fundación para el Desarrollo Agropecuario "FUDECO", domiciliada en la ciudad y cantón Santo Domingo de los Colorados, provincia de Pichincha.

Art. 2.- Calificar como miembros fundadores de la Organización a las siguientes personas:

CESAR RODRIGO PILLAJO PIZARRO	1301818991
EDUARDO IVAN LLAGUNO ABAD	0917766842
NOEMI DE LOS ANGELES BLACIO	1709641763
ERNESTO ANIBAL RAMOS MEJÍA	1709696991
SANDRA TERESA BLACIO BERSOZA	0915821391

Art. 3.- Disponer su inscripción en el Registro General de Fundaciones y Corporaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional Agropecuaria de esta Secretaría de Estado.



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito — Ecuador

2

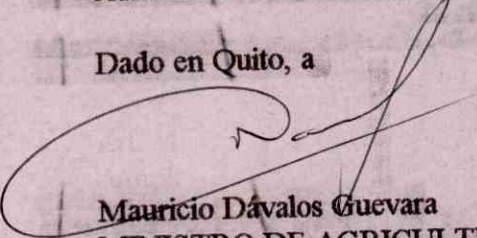
Oficio No.

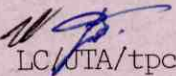
Quito, a

Art. 4.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 136 del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

29 MAY 2000


Mauricio Dávalos Guevara
MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA.


LC/JTA/tpc
00-05-18
H.C. #!/